

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

La DGT mediante la Instrucción 16/V – 124 de 03 de noviembre de 2016 reguló por primera vez, aunque de forma muy somera, los vehículos de movilidad personal. Estos vehículos tienen una historia muy antigua como se ve en la foto.



Lady Florence Norman, una sufragista inglesa, en su patinete a motor en 1916.

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Los VMP facilitan el desplazamiento personal y por construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Los VMP no tienen la consideración de vehículos de motor y por tanto no requieren permiso de circulación ni permiso o licencia de conducción.

Tampoco se les puede exigir la contratación de un seguro de responsabilidad civil aunque en algunos casos es conveniente y puede ser exigido, en algunos casos, por la autoridad local.



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Deben cumplir en su diseño, fabricación, y comercialización con los requisitos técnicos establecidos en la legislación en materia de seguridad industrial y de seguridad general de los productos.



CERTIFICADO

**La Entidad Certificadora TÜV CERT
de TÜV Rheinland Industrie Service GmbH**
TÜV Rheinland Group

certifica, conforme al procedimiento
TÜV CERT, que la empresa



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

SUBDIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

La autoridad local podrá aceptar su circulación:

- Por la calzada en determinadas vías.
- Por aceras, zonas peatonales, parques o habilitar carriles especiales con las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias (relativas a masa, velocidad y servicio al que se destinan) para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.



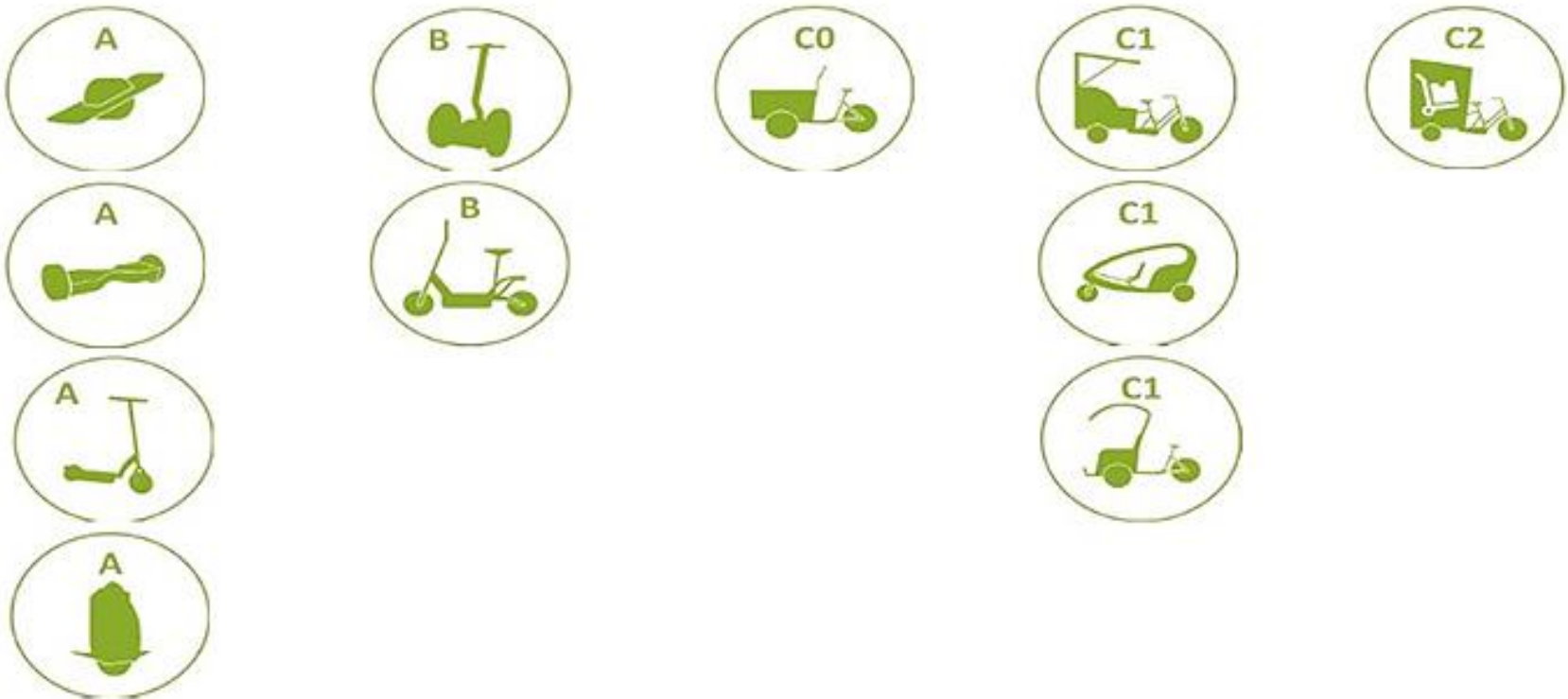
VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Cuando queden asimilados a ciclos y bicicletas, les será aplicable lo dispuesto para estos en la legislación de tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos a motor.



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Clasificación:



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Los VMP se clasifican en función de la altura y de los ángulos peligrosos que puedan provocar daños a una persona en un atropello.

Deberán obtener una autorización municipal y llevar identificación si se trata de una actividad comercial o turística con ánimo de lucro.

Características	A	B	C0	C1	C2
Velocidad máx.	20 km/h	30 km/h	45 km/h		45 km/h
Masa	≤ 25 kg	≤ 50 kg	≤ 300 kg		≤ 300 kg
Capacidad máx. (pers.)	1	1	1		3
Ancho máx.	0,6 m	0,8 m	1,5 m		1,5 m
Radio giro máx.	1 m	2 m	2 m		2 m
Peligrosidad superficie frontal	1	3	3		3
Altura máx.	2,1 m	2,1 m	2,1 m		2,1 m
Longitud máx.	1 m	1,9 m	1,9 m		1,9 m
Timbre	NO	SÍ	SÍ		SÍ
Frenada	NO	SÍ	SÍ		SÍ
DUM (distribución urbana mercancías)	NO	NO	NO	NO	SÍ
Transporte viajeros mediante pago de un precio	NO	NO	NO	SI	NO

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Vehículos tipo A: los que no superan los 20 km/h, tienen una masa hasta 25 kilos y una capacidad para una persona, entre otras características.



Skate (A)



One Wheel (A)



Monociclo eléctrico (A)

Patinete eléctrico (A)



Hoverboard (A)



Rocket skates



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Vehículos tipo B: los que tentan una velocidad máxima de 30 km/h y una masa hasta 50 kilos, como 'segways' y patinetes eléctricos grandes



Patinete eléctrico (B)



Segway (B)

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Vehículos de tipo C: La categoría C se reserva a ciclos de más de dos ruedas que alcancen como máximo 45 kilómetros por hora y los 300 kilos de peso, que luego se subdividen en tres: C0 para uso personal; C1 para transporte turístico de pasajeros, y C2 para mercancías.



Ciclo de uso personal (C0)

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Categoría C1 para transporte turístico de pasajeros.

Ejemplos de Ciclotaxis:



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Categoría C2. Transporte de mercancías.



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

**Señal de prohibición de
Vehículos de movilidad personal**

**En España está pendiente la
inclusión en el Catálogo Oficial de
Señales este tipo de señalización.**

